



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001-2016-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

VISTO:

El Informe Legal Nº 816-2015-MPH/GAJ, el Memorando Nº 91-2016-GPP/MPH, el Informe Nº 139-2015-MPH-GPP/UR referidos a la solicitud sobre modificación del procedimiento Nº 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 528-MPH/CM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud recibida el 13 de noviembre 2015 con registro de Expediente Nº 046875-P, los delegados del Comité de Gestión para Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pumabamba en el distrito de Santo Domingo de Acobamba piden la anulación de un requisito establecido en el procedimiento Nº 11: “Gestión para creación de municipalidad de centro poblado” del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el requisito solicitado para anular es el tercero del procedimiento Nº 11, cuyo texto señala: 3. **Copia fotostática del DNI de los habitantes del centro poblado que suscriben la petición;** el cual no concuerda con ninguno de los requisitos señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades o es similar a otro;

Que, la anulación de requisitos es factible si se aplica el criterio de “simplificación administrativa”, considerando que la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, considera este mecanismo en su artículo: “38.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo”;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º y 42º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal Nº 528-MPH/CM, de acuerdo al Anexo Único que en un (01) folio se adjunta al presente Decreto.

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, para su cumplimiento.

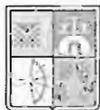
Artículo 3º.- DISPÓNGASE que Secretaría General publique el texto del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo Único conforme a Ley.

Artículo 4º.- La vigencia de esta disposición municipal es a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



[Signature]
Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE



Anexo Único

MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MPH - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO / UBICACION	(en % UIT) 3850	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
11	GESTIÓN PARA CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades LOM publicado el 27-05-2003 Ley N° 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las MCP a la Ley N° 27972 publicada el 09-01-2005	1.- Solicitud de un comité de gestión acreditando dos delegados, padrón con nombres y apellidos, DNI, firma y huella digital de mil habitantes mayores de edad, domiciliados en el centro poblado. 2.- Derecho de Pago 3.- Ordenanza Municipal Distrital con opinión favorable de las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Desarrollo Urbano, Asesoría Legal o sus equivalentes de la Municipalidad distrital que corresponda. 4.- Mapa Base Topográfico u otro documento similar que determina los límites territoriales del centro poblado. 5.- Detallar número total de habitantes desagregado en anexos que la conforman y servicios públicos cuya delegación de competencias solicitan. 6.- Compromiso firmado por cada uno de los anexos, de querer formar parte del futuro centro poblado.	02-GPP	9.22 %	S/. 355.00			X	30(treinta)	Tramite Documentario Sótano de Palacio Municipal	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Concejo Municipal

